



## **BASES DE POSTULACIÓN “FERIA DÍA DE LA MADRE 2025”** **MOLINA Y LONTUE**

*La Ilustre Municipalidad de Molina y La Dirección de Desarrollo Económico Local* a través de *La Casa del Emprendedor* con el objetivo de conmemorar y festejar el día de la madre, tiene el agrado de invitar a los y las emprendedores a participar de la “FERIA DÍA DE LA MADRE” en su versión 2025, la que se desarrollará en la plaza de armas de Molina y Lontué a partir del viernes 09 y sábado 10 de mayo.

### **CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:**

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías:

- ARTESANOS
- BAZAR Y PAQUETERIA
- FOODTRUCK
- JUEGOS RECREATIVOS

### **POSTULACIONES Y REQUISITOS:**

"La organización dispondrá de un total de 60 stands destinados a **artesanos, bazar y paquetería**, además de 6 espacios habilitados exclusivamente para la instalación de **foodtrucks**. Esta distribución será aplicada de manera independiente en los eventos a realizarse en Molina y Lontué."

**ARTESANOS:** Definimos como artesanos a todos aquellos emprendedores que comercialicen artesanías y manualidades en general, entendiendo que dichos objetos deben ser de confección propia. También se considerarán en esta categoría a aquellos emprendedores que preparen sus propios alimentos procesados como pueden ser conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, dulces chilenos, productos gourmet, (todos para ser vendidos envasados, excepto bebidas alcohólicas) etc. Deberán contar con su propio sistema de refrigeración en caso de ser necesario y con su respectiva resolución sanitaria.

**BAZAR Y PAQUETERIA:** Se entiende por comerciantes de BAZAR Y PAQUETERIA a todos aquellos emprendedores que comercialicen artículos de producción en serie, adquiridos para su reventa.

**FOODTRUCK:** Aquellos vehículos que han sido acondicionados para poder manipular y vender comida, deberán contar con el equipamiento necesario para la elaboración de sus recetas, además de encontrarse debidamente autorizados por el Seremi de Salud mediante su **Resolución Sanitaria** a nombre del postulante. Será obligatorio adjuntar certificación SEC (T1), deben contar con su propio generador.

“NO SE PERMITE LA VENTA DE NINGÚN TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.”

**JUEGOS RECREATIVOS:** Esta categoría corresponde a juegos de baja capacidad de usuarios, Juegos Inflables deben contar con su propio generador, Camas Elásticas, entre otros.



## **LA POSTULACIÓN**

La postulación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.- Las postulaciones se recibirán a partir del día **LUNES 14 DE ABRIL HASTA EL DOMINGO 20 DE ABRIL HASTA 23:59 HORAS.**

Recepción: Estas se recibirán en 2 modalidades:

- Vía correo electrónico a **CONTACTO.CASADELEMPRENDEDOR@GMAIL.COM** debiendo contener todos los documentos **en un solo archivo Word o PDF** (ficha, fotos, certificados y otros antecedentes).
- Presencial en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicado en calle Libertad N°1308 entre las 09:00 a las 14:00 horas, **CASA DEL EMPRENDEDOR.**
- Consultas al n° 9-55376522

Además, los expositores podrán retirar y entregar su formulario de postulación de manera **PRESENCIAL**, en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicado en calle Libertad N°1308, en los días previamente mencionados entre las 09:00 a las 14:00 horas.

### **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**

2.- En la ficha de postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos a comercializar; oferta que será determinante en la postulación y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra.

3.- Deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos y adjuntar Resolución Sanitaria en caso de que lo amerite, al momento de entregar la Ficha de Postulación. (2 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO).

4.- Los postulantes, deberán firmar una Declaración Jurada Simple, donde se indique haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases.

**5.- LOS POSTULANTES DEBERÁN ESPECIFICAR EL SECTOR AL QUE CORRESPONDE SU POSTULACIÓN, MOLINA O LONTUÉ.**

6.- La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, **la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.**



### Tabla de Valores:

RUBRO	VALOR (POR 2 DÍAS)
ARTESANÍA, BAZAR Y PAQUETERÍA	\$ 50.000 Con inicio de actividades \$ 85.000 Sin inicio de actividades
FOODTRUCK	\$ 80.000 Con inicio de actividades \$115.000 Sin inicio de actividades
JUEGOS RECREATIVOS	\$40.000 + \$1000 X m <sup>2</sup>

- **EL VALOR INCLUYE**

1. Permiso municipal
2. Carpa para artesanía, bazar y paquetería
3. Puntos de electricidad para artesanía, bazar y paquetería
4. Letreros de identificación
5. Baño gratuito para 2 personas
6. Tasación de SII
7. Música y show en vivo
8. Publicidad del evento



Una vez seleccionado(a) y confirmado(a) por la Comisión Organizadora, el pago correspondiente al Stand de participación deberá realizarse en la fecha que será informada en la reunión de coordinación. El único medio de pago disponible será mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**, utilizando los siguientes datos:



***DATOS BANCARIOS***  
***CORPORACIÓN DE TURISMO***

***Nombre: Corporación de Turismo de Molina***  
***Rut: 65.114.043-9***  
***Banco: Santander***  
***Tipo de Cuenta: Corriente***  
***Nro. 88287592***  
***Correo: [pagos@molinatravel.cl](mailto:pagos@molinatravel.cl)***

Y enviar el respectivo comprobante al correo **pagos@molinatravel.cl** indicando Nombre, Rut del Expositor y Nombre del Emprendimiento.

**Es obligación del expositor** enviar dicho comprobante de transferencia, pues es el medio a través del cual verificaremos el pago realizado. El no enviar dicho comprobante de transferencia, nos faculta a correr la lista de espera, más aún cuando dicha transferencia se ha realizado desde la cuenta de una tercera persona.

**La persona que solicite el permiso es la que tiene que trabajar. Ya que el permiso es unipersonal, SIENDO INTRANSFERIBLE.**

**El no pago de la inscripción en las fechas establecidas por estas bases será causal de inmediata eliminación y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo.**



## LA SELECCIÓN

- 1.- La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria.
- 2.- Los expositores seleccionados deberán asistir **OBLIGATORIAMENTE** a una reunión de organización la cual será informada a los seleccionados.
- 3.- La Comisión Organizadora se reserva el derecho a dar ubicación a los módulos, de acuerdo con la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y la diversidad de la muestra.
- 4.- En caso de haber sido seleccionado(a), se enviará un correo electrónico y/o se llamará telefónicamente indicando tal situación, y que se encuentra en condiciones para poder realizar el pago del permiso municipal.

## LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el viernes 09 de mayo.

- 1.- La instalación será de las **11:00 a las 12:00 horas**.
- 2.- El funcionamiento de la Feria de Emprendedores será desde el viernes 09 a sábado 10 de 12:00 a 22:00 horas.
- 4.- La desinstalación procederá el sábado 10 de 22:00 a 23:00 horas. En caso de incumplimiento con el horario mencionado, será evaluado negativamente para próximas Ferias.

Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando el **VIERNES 09 DE MAYO** desde el horario determinado y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Fotocopia cédula identidad Expositor(a)
2. Declaración firmada de las Bases (Ver Anexos)
3. Fotocopia de la Resolución Sanitaria a nombre del exponente en caso de aplicar.
4. Certificado SEC (T1) en caso de aplicar.
5. Certificado de Residencia.



## **OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES**

- 1.- Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas.
- 2.- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- 3.- Los seleccionados deberán realizar la implementación de su stand en un espacio de 2.5 x 3 metros, el cual será asignado en una carpa color blanca, llevando sus propias sillas, mesa plegable de 2,5 metros de frente y 80 cms. de alto (***aprox.***), manteles azul marino. para la exposición de sus productos y 2 ampolletas de ahorro de energía luz fría.
- 4.- Es obligación del expositor mantener **LIMPIO** el lugar donde se desarrolla cada stand y sus alrededores, enfatizando en dejar en impecables condiciones su espacio una vez finalizado la feria. Se sugiere que cada emprendedor lleve su basurero y acerque sus desechos a los puntos destinados para depositar los mismos.
- 5.- Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, así como también fumar y beber alcohol por partes del expositor(a) o acompañantes al interior del stand.
- 6.- El expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.
- 7.- Exponer solo el tipo de producto en su Stand autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.
- 8.- Será responsabilidad de cada expositor(a) el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- 9.- Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).
- 10.- Los baños disponibles para los expositores serán los que se encuentran en dependencias de la Casa del Turista ubicada en la plaza de Molina.
- 11.- La organización **NO** dispondrá de nocheros y/o guardias de seguridad.

***Será competencia de la Comisión Organizadora la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de esta Feria de Emprendedores 2025.***



## DECLARACIÓN SIMPLE

YO \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO DECLARO HABER LEÍDO Y CONOCER LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA **“FERIA DÍA DE LA MADRE 2025”** Y ACEPTO TODO LO QUE SE MENCIONA COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL.

ADEMÁS, CERTIFICO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERDADEROS, SOMETIENDOME A LAS SANCIONES QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA INDIQUE EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO.

**(La Ilustre Municipalidad de Molina, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).**

FIRMA \_\_\_\_\_



## **FORMULARIO DE POSTULACIÓN “FERIA DÍA DE LA MADRE 2025”**

### **I.- Categoría de la postulación.**

Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida de acuerdo a la descripción entregada en las bases.

CATEGORÍA	MARQUE CON UNA X	ESPECIFICACIONES
ARTESANOS		
BAZAR Y PAQUETERIA		
FOODTRUCK		<u>Cantidad de mts. incluida la lanza:</u>
JUEGOS RECREATIVOS		<u>Cantidad de juegos a postular y sus respectivos metros:</u>
LUGAR AL CUAL POSTULA		<b>MOLINA O LONTUE</b>

### **II.- Antecedentes del postulante: Bajo este Rut deberán ser realizado todos los trámites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE			
RUT DEL POSTULANTE		NACIONALIDAD	
RAZÓN SOCIAL (si aplica)			
RUT (si aplica)			
TELÉFONO		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO			
DIRECCIÓN PERSONAL			
REGIÓN		COMUNA	
NOMBRE DE FANTASÍA PARA EL LETRERO			





III.- Antecedentes de su Stand Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá.


IV.- Mencione la cantidad de metros (m2) que ocupa cada juego recreativo.

1.-
2.-
3.-

**V.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.**

- 1.- Adjuntar 2 a 4 fotografías máximo del servicio o producto que está postulando.
- 2.- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados en caso de ser persona natural.
- 3.- Copia del Rol Único tributario en caso de ser persona jurídica.
- 4.- **RESOLUCIÓN SANITARIA A NOMBRE DEL POSTULANTE (EN CASO QUE CORRESPONDA)**
- 5.- En caso de ser Food Truck, adjuntar fotografías de los productos y de su carro, su respectiva Resolución Sanitaria y Certificación SEC (T1).
- 6.-Certificado de Residencia.
- 7.- En caso de ser categoría juegos inflables adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula.

**"EN CASO DE MAL TIEMPO, LA FERIA SERÁ POSPUESTA HASTA NUEVO AVISO."**